

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de Aviso de notificación y Respuesta PAC-DR-21- 4733 de 01-06-2021 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Se fija el: 22-06-2021

Se retira el: 30-06-2021

La presente notificación se considera surtida el día: 07-07-2021



PACARIBE
S.A. E.S.P.

35

Desolw pender



COLVANES SAS, NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogota
Atencion al usuario Tel (1)7943670
www.envia.co

Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Minio 701368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CIUJ 4923 Transporte de Mercancia
CIUJ 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011468181

CUFE
Somos Autorretenedores Resolucion:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolucion:9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC ADMISION 10/06/2021 09:56		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG.DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401 ANA.CHACON@PACARIBE.COM		CENTRO DE COSTO 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES 1		Desconocido No.31	
TEL: 6455481		CEDULA / TI / NIT 900074102-5	COD. POSTAL ORIGEN 130005450	CUENTA: 83-001-0001247	Rehusado No.44
PARA RAFAEL ARIZA T LAS PALMERAS M12 LOTE 35		PESO (gramos) 1000		No Realde No.35	
TEL 3002741817		CEDULA / TI / NIT	COD. POSTAL	RECIBE LOS SABADOS: SI	No Reclamado No.40
NOTAS		PESO VOL 1		Dir. errada No.34	
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		PESO A COBRAR(kg) 1		Otros (Nov Operativa/cerrado)	
Nombre CC Remitente		VALOR DECLARADO 10000		Fecha de devolucion al remitente	
El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, titulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		FLETE VARIABLE 0		D: M: A: F: M:	
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		OTROS 0		Observaciones en la entrega:	
		TOTAL FLETE 0		Fecha estimada de entrega: 11/06/2021	
		CARTAPORTE: NO		D: M: A: F: M:	



COLVANES SAS, NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogota
Atencion al usuario (5) 6438490
www.envia.co

Lic.Min. Transporte 0080 de marzo 14/2000
Lic.Minio 001368 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CIUJ 4923 Transporte de Mercancia
CIUJ 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011468181

CUFE
Somos Autorretenedores Resolucion:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolucion:9061 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC ADMISION 10/06/2021 09:56		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG.DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401 ANA.CHACON@PACARIBE.COM		CENTRO DE COSTO 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES 1		Desconocido No.31	
TEL: 6455481		CEDULA / TI / NIT 900074102-5	COD. POSTAL ORIGEN 130005450	CUENTA: 83-001-0001247	Rehusado No.44
PARA RAFAEL ARIZA T LAS PALMERAS M12 LOTE 35		PESO (gramos) 1000		No Realde No.35	
TEL 3002741817		CEDULA / TI / NIT	COD. POSTAL	RECIBE LOS SABADOS: SI	No Reclamado No.40
NOTAS		PESO VOL 1		Dir. errada No.34	
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		PESO A COBRAR(kg) 1		Otros (Nov Operativa/cerrado)	
Nombre CC Remitente		VALOR DECLARADO 10000		Fecha de devolucion al remitente	
El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, titulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		FLETE VARIABLE 0		D: M: A: F: M:	
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		OTROS 0		Observaciones en la entrega:	
		TOTAL FLETE 0		Fecha estimada de entrega: 11/06/2021	
		CARTAPORTE: NO		D: M: A: F: M:	

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA



Pasión por lo que hacemos

COLIVANES SAS, NIT 800.185.506-4
Pintado#1, Carrera 48 # 10B-10 Bogotá
Atención al usuario (0) 64394399
www.emva.co

Desocupado

D.E 83

CREDITO 834011468181



Somos Autorizadores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:3061 Dic/2020

ORIGEN: CARTAGENA DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR

CENTRO DE COSTO 010401

REG. DESTINO: CARTAGENA CAUSAL DE DEVOLUCION

CITA ENTREGA:

Para ME y RP: tiempo de entrega 48 horas hábiles después de ambo en d

REC. ADMISION: 10/06/2021 09:56
REMITENTE: PACARIBE SA ESP 10401
ANA.CHACON@PACARIBE.COM

TEL: 6455481 CEDULA/TI/NIT: 300074102-5
PARA: RAFAEL ARIZA T COD. POSTAL ORIGEN: 130005450

CUENTA: 83-001-0001247
LAS PALMERAS M12 LOTE 35

TEL: 3002741817 CEDULA/TI/NIT: COD. POSTAL: RECIBIR: LOS

NOTAS: RECIBIR: SI

AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA

Nombre CC: Remitente

El remitente declara que esta mercancía no es controlando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar así:

AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA

UNIDADES: 1 PESO (gramos): 1000 PESO VOL: 1 PESO A COBRAR(Kg): 1 VALOR DECLARADO: 10000 VAL SERVITE: 0 FLETE VARIABLE: 0 OTROS: 0 TOTAL FLETE: 0

Observaciones en la entrega: Fecha estimada de entrega: 11/06/2021

Fecha: 11/06/2021

Guía complementaria de devolución Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario

INTENTO DE ENTREGA

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT: 900074102-5 Recibido 22-06-

EMVA 11 COLIVANES S.A. S. Señala al remitente que en cumplimiento de la Ley 1811 de 2016, debe proporcionar un sello de conformidad con el artículo 18 de la Ley 1811 de 2016, el cual se usa para validar el contenido de la mercancía declarada en el formulario de declaración de importación y exportación. Para la declaración de importación y exportación, el remitente debe proporcionar un sello de conformidad con el artículo 18 de la Ley 1811 de 2016.

AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: RAFAEL ARIZA T.

Atención N° 83081

Fecha: 27 de Mayo de 2021

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-21-4733 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 01 de Junio de 2021, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena de Indias, 10 de Junio de 2021



ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día _____

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____ CC. No. _____

Cartagena de Indias, 01 de Junio de 2021

PAC-DR-21-4733

Señor(a)
RAFAEL ARIZA T.
Dir. Notificación: Las Palmeras M12 lote 35
Teléfono: 3002741817
Cartagena de Indias, Bolívar

Referencia: Respuesta Reclamación N° 83081 PÓLIZA N° 134176.

Cordial Saludo:

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su reclamación recibida en nuestras oficinas el día 27 de Mayo de 2021 en los siguientes términos:

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

Buena tardes señores *pacaribe* el motivo de mi reclamos es para ponedos artanto que tengo 2 -jeremileandroquinonez@gmail.com- APLICAR DESDE MAYO- CONSUMO MAYO 4M3.

LA EMPRESA CONSIDERA QUE

Respetado usuario, queremos agradecerle por darnos la confianza de ser su prestador del servicio de aseo, cumpliendo con sus expectativas, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo, transmitir a nuestros usuarios los mejores valores con calidad en cada una de nuestras actividades.

Para dar respuesta a la solicitud del usuario, se hace necesario tener en cuenta la verificación realizada al inmueble través de nuestra visita técnica el día 31 de Mayo de 2021, en el cual se constató lo siguiente:

Póliza (s) N° 134176 : Se evidencia una (1) unidad independiente de uso Comercial Pequeño Generador en estado: Desocupado.

De acuerdo a lo anterior es procedente aplicar la tarifa por desocupación en los meses **MAYO, JUNIO Y JULIO 2021**. Este beneficio consiste en que al predio solo se le cobra el valor del cargo fijo, el cual se encuentra asociado a las actividades de: **Comercialización del servicio, barrido, limpieza de vías y áreas públicas, corte de césped, poda de árboles, instalación y mantenimiento de cestas y lavado de áreas públicas** de conformidad con lo establecido en la resolución CRA 720 de 2015. Estas actividades se prestan para el interés común de la ciudad, razón por la cual su rubro no depende de que las actividades de aseo se realicen en un sector determinado, sino de que se garantice su prestación en la ciudad en general o en su mayoría, si las condiciones técnicas lo permiten. Se busca, que a partir de la integralidad en la prestación del servicio de aseo y por lo tanto en la tarifa, se logre una continuidad y sostenibilidad en la limpieza de las áreas públicas de los centros urbanos del país. La incorporación de estos costos en la tarifa, se soporta en que son actividades que se realizan en las vías y áreas públicas de los centros urbanos, y así como el componente de barrido, benefician a todos los ciudadanos por igual; razón por la cual, sus costos deben ser asumidos por todos los suscriptores.

El servicio de aseo es totalmente independiente de los demás servicios públicos, por lo tanto, su prestación no depende de que en el predio existan o no contadores y/o medidores, o que exista suspensión del servicio de acueducto y alcantarillado, ya que el concepto de **Suspensión** acuerdo a lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 142 de 1994, no opera para el servicio de aseo, debido entre otros, al factor de continuidad que debe caracterizar el servicio, los motivos de salubridad pública y de política ambiental que revisten al mismo; emerge aquí la diferencia frente a los demás servicios públicos de que trata la Ley 142 de 1994.

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5
Los Alpes Transversal 73 No. 31 – 140
Teléfono: 6455480 – 6455481 – 6455482
Email: gerencia@pacaribe.com
Cartagena de Indias – Colombia.

La acreditación de la desocupación del inmueble tendrá una vigencia de tres (3) meses, y para seguir obteniendo el beneficio de la tarifa de predio desocupado, es pertinente que el usuario reporte la desocupación del inmueble cada tres (3) meses en caso de que continúe en esta condición y de esta manera la empresa podrá verificar la desocupación; la cual como control se realiza mes a mes para poder determinar la viabilidad de reportar dichas novedades en la facturación del usuario.

Es importante Recordar que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios en **CONCEPTO 194 de 2005**, señaló que: *“Cuando la ley o el contrato de condiciones uniformes le establezcan al usuario la carga de informar a la empresa de manera oportuna sobre una determinada situación que afecte la ejecución del contrato o la prestación del servicio y el usuario omite dar el correspondiente aviso al prestador, no podrán ordenarse descuentos sino a partir de la fecha en que el usuario informó a la empresa.”*. Por tanto, debe quedar claro que la normatividad vigente y aplicable al tema, impone al usuario el deber de informar oportunamente a la empresa cualquier cambio o novedad de destinación y/o uso del inmueble, que afecte o modifique la prestación del servicio y facturación del mismo. También es importante aclarar el procedimiento establecido por la CRA y corroborado por el ente de vigilancia y control SSPD el cual establece que el usuario tiene la obligación de notificar ante la empresa sobre la desocupación del inmueble una vez el inmueble se encuentre en estado de desocupación y por tanto en estos casos no es pertinente exigir el reintegro de las facturaciones anteriores, ya que no aplican retroactivos.

Es un gusto poder brindarle nuestros servicios y asesorías cada vez que los necesite. Lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo www.pacaribe.com donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual puede registrar Una Petición, Queja o Reclamo. Así mismo, puede contactarnos a través de nuestro correo atencionalcliente@pacaribe.com También puede comunicarse con nuestra línea de atención 6455480 ext 400 y 441.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994. Los recursos de que trata el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se recibirán solo por los siguientes medios habilitados: atencionalcliente@pacaribe.com



ANA MARÍA CHACÓN A.
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P

NOTIFICACIÓN PERSONAL:

HOY _____ SIENDO LAS _____ HORAS, PACARIBE S.A. E.S.P. NOTIFICA LA DECISIÓN CONTENIDA EN EL OFICIO PAC-DR-21-4733.

FIRMA RECIBIDO: _____ IDENTIFICACIÓN: _____